

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expuesto
Resolución siguiente



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0134-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de febrero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, el Artículo 46° del Estatuto de la Unheval, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, señala: **Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director**, asimismo, el inciso g), del Artículo 138° de la misma norma legal, referido a las atribuciones del Decano, señala: **Designar a los directores de la Escuela Profesional, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado, y al Coordinador de la Sección de Facultad**;

Que, el Art. 69° del Reglamento General de la Unheval, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 01.FEB.2023, refiere: La escuela profesional está dirigida por un director de escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la facultad, con doctorado en la especialidad correspondiente a la escuela de la que será director, por un periodo de dos años. En casos excepcionales en la que no se pueda cumplir con el requisito establecido en el párrafo anterior, se encargará a un docente principal o asociado o auxiliar con el grado de doctor hasta por un año. De no existir docentes principales con el grado de doctor, se encargará al que ostente el grado de magister en la especialidad hasta por un año, en caso contrario, al que ostente el grado de magister, según corresponda. En caso de las facultades en la que no se cuente con el director de la escuela profesional asumirá las funciones el director de departamento académico;

Que el decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Oficio N° 000006-2024-UNHEVAL-DFCS, del 29.ENE.2024, solicita a la vicerrectora académica la ratificación de la Resolución N° 003-2024-UNHEVAL-FCS-D, del 29 de enero de 2024, que resolvió encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al docente Mg. JHON PAUL TRUJILLO VALER, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Sociología de dicha Facultad, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, para realizar actividades inherentes a la Escuela Profesional de Sociología;

Que, de los considerandos de la Resolución N° 003-2024-UNHEVAL-FCS-D, del 29 de enero de 2024, se advierte el siguiente texto: *"Que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, comunica a su vez que los docentes principales de la E.P de Sociología tienen cargos directivos el cual imposibilita la designación para ejercer el cargo de director, por lo que se encarga la Dirección de la E.P de Sociología al Mg. Jhon Paul Trujillo Valer..."*;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000011-2024-UNHEVAL-VICEACAD, del 29.ENE.2024, la vicerrectora académica remite al Rectorado el expediente del considerando anterior para que se emita la resolución como corresponde;

Que el rector, con el Proveído N° 000386-2024-UNHEVAL-RECT, del 29.ENE.2024, remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución, según como corresponde; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 003-2024-UNHEVAL-FCS-D, del 29.ENE.2024, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que encargó con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario al **Mg. JHON PAUL**

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0134-2024-UNHEVAL

-02-

TRUJILLO VALER, docente adscrito a la Carrera Profesional de Sociología, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, para realizar actividades inherentes a la Escuela Profesional de Sociología; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2°. **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remita la resolución de Consejo de Facultad ratificando la Resolución N° 003-2024-UNHEVAL-FCS-D, del 29.ENE.2024, para que forme parte del expediente de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que el docente **Mg. JHON PAUL TRUJILLO VALER** debe presentar las declaraciones juradas que establecen la Ley N° 30161 y la Ley N° 31227, según amerite, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 03 días naturales de notificada de la presente Resolución, ante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección de la EP de Sociología, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo con sus atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas, unidades funcionales competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI-Transparencia
DIGA-OGC-OPyP.-UFPyC
URH-UFyC-DIAySA
EPSociología.-FCS-UFRem.
Interesado.-File-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL